Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

ORDENANZA Nº 1188

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Fíjase en un 10% (diez por ciento) la alícuota de contribución general de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 229/77 (Código Tributario Municipal), en su artículo Nº 195º a la Empresa Gas del Estado que se aplicará sobre el monto final cobrado al usuario conforme a las tarifas vigentes.-

Artículo 2º: El importe que surja del tributo aplicado a la Empresa Gas del Estado será destinado íntegramente a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.-

Artículo 3º: La Dirección de Rentas, informará al Honorable Concejo Deliberante, trimestralmente, del monto y fecha de destino del dinero recaudado hacia la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.-

Artículo 4º: Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente Ordenanza.-

Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, 22 de noviembre de 1988.-